

**LIBURUTEGI BERRIRAKO ERAIKINA BIRGAITZEKO PROIEKTUA IDAZTEKO ETA, HALA
BADAGOKIO, OBRA ZUZENTZEKO ZERBITZU-KONTRATUAREN LIZITAZIOA ARAUTZEN DUEN
PLEGUA.**

CPV	71000000-8, 71242000-6 Proiektuak eta diseinuak egitea, aurrekontuak
Izena:	Leitzako liburutegi berrirako eraikina birgaitzeko proiektua idazteko eta, hala badagokio, obra zuzentzeko zerbitzu-kontratua.
Lizitazio prozedura:	Irekia, Europar Batasuneko atalasetik beherakoa
Administrazio prozedura	Arrunta
Publizitatea	Nafarroako Kontratazio Ataria PLENA
Loteak	EZ
Lizitazio prezioa	50.000,00 euro (BEZ gabe) 60.500,00 euro (BEZ barne)
Kontratuaren balio zenbatetsia	40.000 euro
Kontratazio organoa	Alcatetza
Kontratazio mahaia	Nahitaezkoa
Eskaintzak aurkezteko epea	15 egun natural Nafarroako Kontratazio Atarian argitaratzen denetik
Kontratua exekutatze epea	50 EGUN.

PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A NUEVA BIBLIOTECA, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA.

CPV	71000000-8, 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos
Denominación:	Contrato de servicio para la redacción del proyecto de la rehabilitación de edificio destinado a nueva biblioteca de Leitzza, y en su caso, dirección de obra.
Procedimiento de licitación:	Abierto, inferior al umbral comunitario
Procedimiento administrativo	Ordinario
Publicidad	Portal de Contratación de Navarra PLENA
Lotes	NO
Precio de licitación	50.000,00 euros (IVA excluido) 60.500,00 euros (IVA incluido)
Valor estimado del Contrato	50.000euros
Órgano de contratación	Alcaldía
Mesa de Contratación	Preceptiva.
Plazos para la presentación de ofertas	15 días naturales dese la publicación en el PCN
Plazo de ejecución del contrato	50 DÍAS.

1. MARCO PARA LA CONTRATACION:

El presente contrato es de naturaleza administrativa y en atención a la prestación requerida, de servicios. El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador o licitadora supone la aceptación íntegra de sus cláusulas.

OBJETO DEL CONTRATO:

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto definir de manera resumida las especificaciones, prescripciones, criterios y normas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la

contratación y ejecución de los trabajos de redacción del proyecto de la rehabilitación de edificio en la Calle Elbarren de Leitza para su habilitación como nueva biblioteca municipal, y en su caso, dirección de obra del mismo.

La ejecución del contrato incluye:

- a) La **Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución del Proyecto** de la rehabilitación de edificio en la Calle Elbarren de Leitza para su conversión en nueva biblioteca municipal. Los trabajos incluyen la redacción de todas las fases del proyecto (anteproyecto, proyecto básico y proyecto ejecutivo) e incluirá, además los siguientes elementos:
- Memoria escrita
 - Descripción del estado actual y estado reformado proyectado
 - Memoria constructiva
 - Memoria de instalaciones y eficiencia energética
 - Proyecto de Instalaciones si fuese preciso (gas, telecomunicaciones,...)
 - Presupuesto detallado y descompuesto
 - Documentación gráfica
 - Proyecto de Actividad Clasificada
 - Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
 - Estudio de Seguridad y Salud.
 - Programa de Control de Calidad.
 - Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

La redacción de este Proyecto se ajustará además, a las determinaciones exigidas por la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018 y por el Código técnico de Edificación.

- b) La **Dirección Facultativa** de las obras de rehabilitación de edificio para la nueva biblioteca municipal (incluida la dirección de Ejecución de Obra), en caso de que el mismo llegase a ejecutarse.

Este contrato se adjudicará, de conformidad con lo establecido por el art. 234 de la LFCP, únicamente en el caso de que el Ayuntamiento de Leitza decida llevar a cabo la ejecución de la obra según el proyecto redactado como consecuencia del presente procedimiento y exista, además, crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones económicas derivadas de la realización de dicha Dirección, así como previa autorización del gasto.

Y, en consecuencia, la adjudicación efectiva del contrato de Dirección de Obra se producirá en el momento en que sea adjudicada la ejecución de la obra sobre la base del proyecto seleccionado, e incluirá la autorización del gasto correspondiente, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya presentado la propuesta seleccionada. En todo caso, dado que está previsto que el proyecto se ejecute en dos fases, la adjudicación definitiva de la dirección facultativa y la cuantía económica inherente, se dividirá en dos partes iguales correspondientes a cada una de las fases que eventualmente se pudieran ejecutar.

Por el contrario, en el supuesto de que la Administración decidiera no llevar a cabo las obras, el adjudicatario de la redacción del proyecto no tendrá derecho a indemnización alguna por no haberse producido la adjudicación de la dirección de obra.

La dirección de las obras comprenderá las direcciones de arquitectura y ejecución de obra, y direcciones de ingenierías colaboradoras y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución.

Por lo tanto, el acuerdo que finalice dicho procedimiento de licitación adjudicará la elaboración del proyecto, así como la dirección facultativa, **condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base de los proyectos aprobados.**

c) **Otros trabajos.** Además de ello, los trabajos descritos en este Pliego, comprenderán:

- Todos los proyectos y estudios necesarios para que el Ayuntamiento pueda promover el correspondiente procedimiento público para la licitación de las obras.
- Todos los proyectos y estudios necesarios para que el Ayuntamiento pueda solicitar cuantos permisos y licencias sean necesarios para la ejecución de las obras y su utilización, así como su tramitación administrativa.

El código CPV principal del contrato será, por lo tanto, el 71000000-8 "Servicios de Arquitectura y Servicios de Ingeniería", y complementariamente el 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

Visto que está previsto que el Ayuntamiento pueda ser objeto de subvención para la ejecución de las obras, el proyecto **deberá prever la ejecución en 2 (dos) fases diferenciadas**, que se ejecutarán conforme a la capacidad presupuestaria del Ayuntamiento de Leitzza, y conforme a lo descrito en la memoria valorada elaborada por LUA ARKITEKTOAK, S.L.P en febrero de 2026.

3. NO DIVISION EN LOTES

A los efectos de lo estipulado en el artículo 41.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), por motivos de eficacia y coordinación, se decide la no división de este contrato en lotes ya que resulta necesario que, aquel que diseñe y conozca los pormenores del proyecto de rehabilitación del edificio sito en la Calle Elbarren de Leitza para su habilitación como nueva biblioteca municipal, sea también quien dirija la posterior obra que ejecute ese proyecto. De otra manera, si se diese la realización independiente de ambas prestaciones podría dificultar la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico (artículo 41.4.b) LFCP).

4. PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El precio máximo de contratación:

El precio de licitación por todos los conceptos del contrato es de 50.000,00 euros IVA excluido, imputando el 75% a la redacción del proyecto; y el otro 25% a la dirección facultativa en fase de ejecución de la obra y la Coordinación de Seguridad y Salud, siempre condicionada a los supuestos señalados en la cláusula segunda del presente pliego.

No se admitirán las ofertas que superen el precio de licitación, y en caso de haber ofertas con precios superiores al de licitación, serán automáticamente excluidas del proceso.

Se ofertará un presupuesto total (que incluya los honorarios por la redacción del proyecto completo y la dirección facultativa de las obras), sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total (50.000,00 € IVA excluido).

La financiación de las obligaciones derivadas del contrato se realizarán contra partida que el Ayuntamiento de Leitza habilitará en el Presupuesto del año en curso, conforme a lo previsto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.2. Precio de construcción de la obra:

A todos los efectos, el coste de las obras deberá adecuarse a la inversión total estimada de 845.940,33€ (incluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA) para las dos fases de ejecución.

La presentación de un proyecto con un coste de la obra por un importe superior al señalado o que resulte inviable para la posterior licitación de la obra proyectada, será causa de inadmisión de la oferta en fase de licitación. En fase de ejecución de la obra, este importe solo podrá ser superado por causas debidamente justificadas e imprevisibles previamente.

4.3. Revisión de precios:

Con independencia del coste de las obras, el precio ofertado por la entidad adjudicataria tendrá la condición de precio cierto y definitivo.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La contratación del servicio objeto de este contrato se efectuará mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Alcaldía del Ayuntamiento de Leitza, y la unidad gestora del contrato será Secretaría.

La Mesa de Contratación estará formada por las siguientes personas:

- Presidente, Dabid Anaut Peña, Alcalde del Ayuntamiento de Leitza.
Suplente: Quien designe.
- Vocal: Interventor/a del Ayuntamiento de Leitza.
Suplente: Olatz Zubiri Goizueta, funcionaria del área de contabilidad del Ayuntamiento de Leitza.
- Vocal: Igor Lopez de Uralde Saez de Buruaga, asesor técnico municipal.
Suplente: Itziar Arizmendi Arrieta, arquitecta técnica adscrita al servicio de asesoramiento urbanístico de Leitza
- Vocal-secretario: Joaquín Lizarraga Sanz, secretario municipal.
Suplente: Maider Castilla Elarre, secretaria del Ayuntamiento de Areso.

En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido por el art. 50.1 el Ayuntamiento se reserva la facultad de nombrar asesores externos, con voz pero sin voto, para poder asesorar a la Mesa de Contratación.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de alguna de las siguientes opciones:

- a) La presentación de una declaración de una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de, al menos, seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.
- b) Declaración formulada por entidad financiera sobre la capacidad económica de quien licita, que acredite disponer de una liquidez media mínima del 10% del importe total del valor estimado del contrato.
- c) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesional por importe mínimo de 600.000 euros.

- d) Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los 5 últimos ejercicios disponibles (en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar), el cual no deberá ser inferior al valor estimado del contrato.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL,

La solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato se basará en los principales servicios efectuados durante los tres últimos años con características similares a éste, se deberán presentar certificados de buena ejecución.

En caso de participaciones conjuntas, la solvencia técnica y profesional (incluidas las obras realizadas) podrá ser aportada, indistintamente, por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, o en exclusiva, por una de ellas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licite deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un **compromiso formal** con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

10. SUBCONTRATACION:

De acuerdo con lo establecido por el art. 107 de la LFCP, parte de las prestaciones del presente contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo. Para ello, el licitador, en el momento de acreditar su **solvencia deberá presentar una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral**. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

11. PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

El plazo de **presentación de las ofertas será de 15 días naturales** desde la fecha de publicación **en el Portal de Contratación de Navarra.**

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

12. PRESENTACION DE PROPOSICIONES VÍA PLENA

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. En caso de que ello ocurra, todas las ofertas en la que haya participado un mismo licitador, serán inadmitidas en el procedimiento.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

13. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta técnica, valoración subjetiva
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre BC.

Contenido de cada uno de los sobres.

Sobre A “Documentación administrativa”

- a) Identificación del licitador y declaración responsable conforme al Anexo 1.A.

En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el apartado correspondiente del Anexo 1.B manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

Sobre B “Criterios no cuantificables mediante fórmulas, valoración subjetiva”

- 1ª Fase - Demolición, reparación de patologías estructurales y restauración de la envolvente:

. A (7 puntos): Se valorará la armonía del edificio (volumetría y acabados de las fachadas y cubierta) con los edificios del entorno. Para ello, se deberán tener en cuenta los materiales y despieces de la capa exterior de fachadas y cubierta para integrarlos con el entorno. Además, si se propone la instalación de máquinas en la cubierta, se tendrán en cuenta los recursos que se utilizarán para reducir el impacto visual de las mismas.

Documentación a presentar:

*Memoria en la que se justifique la integración de la propuesta con el entorno.

*Tres foto-montajes en los que se exponga el aspecto de las fachadas sur, este y norte de la edificación en combinación con su entorno.

. B (3 puntos): Se valorará la sostenibilidad de la capa exterior propuesta, es decir, la eficiencia de la edificación desde el punto de vista del envejecimiento y mantenimiento de los materiales.

Documentación a presentar:

*Memoria en la que se valoren los factores que pueden afectar a esta capa exterior (clima, envejecimiento de materiales, etc.) y se justifique la respuesta de los materiales que formarán la capa previa a los mismos.

- 2ª fase – Distribución interior:

. A (7 puntos): Se valorarán las mejoras propuestas en la distribución interior que den lugar a un mejor aprovechamiento del espacio interior y a la generación de ámbitos de mayor calidad espacial entendiendo como tal los que son más cómodos para los usuarios y disponen de mejor iluminación natural.

Documentación a presentar:

*Planta de distribución indicando el uso y la superficie de las diferentes estancias así como la ubicación aproximada de la iluminación cenital (si la hubiera).

*Breve memoria explicativa donde se razona la distribución propuesta.

. B (3 puntos): Se valorará la aportación de material gráfico que permita la percepción del aspecto que tendrá la biblioteca una vez terminada en cuanto iluminación, materiales, mobiliario, etc.

Documentación a presentar:

*Foto-montaje que muestre el aspecto del interior de la biblioteca

Sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmulas”

Deberá incluir los siguientes documentos: ANEXO II

- a) **Precio ofertado:** deberá indicar el precio ofertado por cada licitador, conforme al apartado recogido para ello en el Anexo II, señalando en número y letra su propuesta. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- b) **Plazo de redacción del proyecto: no superior a 50 días** a partir del día de la firma del contrato. En caso de no ofertar plazo específico, se entenderá el plazo máximo señalado. No se admitirán propuestas que no cumplan los plazos señalados. Se deberá cumplimentar conforme al Anexo II.
- c) **Criterios de carácter social:** Se presentará, en su caso, los certificados acreditativos de los criterios de valoración establecidos en el apartado 14 y se indicará tal aportación en el Anexo II. En dichos certificados deberá constar al menos, el objeto de la formación, el número de horas y la persona cursante del mismo.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La tabla resumen de los criterios de valoración es la siguiente:

Criterios	Puntuación
Precio ofertado:	55
Reducción del plazo de ejecución:	15
Clausulas sociales: formación del personal miembro del equipo redactor y de ejecución del contrato.	10

a) Precio del contrato (IVA exc). 55 puntos

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación ofertada} = 55 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

En este sentido, tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior al 15% del precio de licitación. En caso de que concurra alguna propuesta con una baja inferior a este porcentaje, la Mesa de Contratación procederá según lo establecido por el art. 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

b) Reducción del plazo de redacción del proyecto. 15 puntos:

Se valorará la reducción del plazo máximo de 50 días, mediante la asignación de 5 puntos por cada 5 días de reducción, con un máximo de 15 puntos.

c) **Condiciones sociales:** se valorarán con un máximo de 10 puntos.

Se valora con un máximo de 10 puntos la realización de cursos de formación para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del urbanismo y la arquitectura, a razón de 1 punto por cada 2 horas de formación acreditada por organismos oficiales. Se deberán presentar certificados de realización de la formación para que sea valorado este apartado

14.1. Casos de desempate:

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Posteriormente se procederá al acto de apertura de las proposiciones valorables mediante fórmulas, Sobre BC.

La Mesa de Contratación calculará la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores en todo el procedimiento de licitación, indicando el orden de puntuación de mayor a menor resultante, y efectuará una propuesta de adjudicación provisional a favor del que mayor puntuación hubiese obtenido.

16. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

La Mesa de Contratación comunicará la puntuación total y la propuesta de adjudicación provisional a favor del licitador que mayor puntuación haya obtenido. En el plazo máximo de 7 días naturales desde dicha comunicación, el propuesto como adjudicatario, deberá presentar la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

- A. Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador y la representación**, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- a) Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - b) Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - c) Cuando la oferta se presente por licitadores que participen **conjuntamente**, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.
 - d) En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.
 - e) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.
- B. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
- C. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.
- D. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

- E. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas 7 y 8 del presente documento tanto del contratista principal como la de las empresas subcontratistas; esto es, los certificados de buena ejecución correspondientes y las titulaciones mínimas exigidas, junto con el resto de documentación señalada.
- F. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe aproximado de cada subcontrata.
- G. En su caso, documentación acreditativa de que la persona responsable de llevar a cabo el control de la ejecución y visitas de la obra posee formación en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.
- H. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

18. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna. El Ayuntamiento de Leitzza ostenta las facultades recogidas en el art. 103 de la LFCP en cuanto a desistimiento y renuncia del contrato.

19. GARANTÍAS

El plazo de garantía para la redacción del proyecto y el plazo de garantía de la dirección facultativa, será el establecido por la Ley de Ordenación de la Edificación.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Esta garantía será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de la redacción del proyecto, en caso de certificar la buena ejecución del proyecto.

En el momento previo al inicio de la construcción del edificio y a la ejecución de la Dirección Facultativa, la empresa adjudicataria, deberá depositar una garantía por valor del 4% del precio de adjudicación de la parte correspondiente a la dirección (IVA excluido).

En caso de que se produzca adjudicación a un precio anormalmente bajo, se aumentará el importe de la garantía conforme a lo establecido por el art. 230 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

EJECUCION DEL CONTRATO:

21. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el ofertado en la propuesta, con un plazo de redacción de proyecto máximo de 50 días, a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato, y mínimo acordado contractualmente con el adjudicatario en función de su propuesta.

El plazo de ejecución de la dirección facultativa, estará supeditado, en su caso, a la duración y fechas de la ejecución de la obra, tras la licitación , adjudicación y formalización del contrato de obras.

22. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA REDACCION DEL PROYECTO:

Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos del ayuntamiento, cuando éstos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean. La celebración de estas reuniones (físicas o telemáticas) en respuesta a la solicitud municipal, deberá realizarse en el plazo de 7 días desde que se comunique el requerimiento. La falta de respuesta a estas peticiones, se considerarán un incumplimiento leve del contrato.

Para la gestión de estas reuniones de seguimiento, el adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento la dirección de un correo electrónico que sirva a efectos de comunicaciones con la empresa y como medio para traspaso de documentación de elaboración intermedia. Así mismo, identificará una persona física de contacto principal con el equipo redactor.

23. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

La ejecución de la Dirección Facultativa estará condicionada a la rehabilitación del edificio proyectado. El plazo correspondiente a la dirección de la obra se ajustará al plazo real de ejecución de la obra y finalizará con la obtención de la licencia municipal de apertura del edificio.

Las visitas serán como mínimo de una a la semana, además de las que, por urgencia o necesidad, se requieran para la correcta ejecución de la obra.

La dirección deberá acordar con el Ayuntamiento de Leitzza al menos una visita fija quincenal a la que acudirán los técnicos municipales.

La dirección facultativa de las obras redactará un acta o informe mensual que, junto con fotografías de la obra ejecutada, serán enviadas a la propiedad para su conocimiento exacto del estado de la obra. Además, se elaborarán cuantos informes sean requeridos por parte de la propiedad.

24. ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tras la revisión y aprobación del proyecto, visado del mismo, y entregado, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente de la siguiente manera:

24.1. Pago de la redacción del proyecto.

Los trabajos de Redacción del Proyecto básico y de ejecución se abonarán a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción con visto bueno municipal.

La factura correspondiente al servicio prestado deberá presentarse mediante sistema electrónico de FACE o factura electrónica. Para ello, se pone a disposición del licitador el siguiente código del Ayuntamiento, al que deberán dirigir dicha factura electrónica:

Código DIR3; L01311496, aplicable a oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora.

24.2. Pago de la Dirección Facultativa:

La minuta de honorarios por la dirección de las obras se abonará según el precio ofertado por el adjudicatario, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

El precio por la dirección de las obras se abonará según la cuantía ofertada por el adjudicatario, y una vez presentada el total de la documentación final de obra indicada en el pliego técnico para cada una de las dos fases de ejecución.

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio si así se solicita por parte del adjudicatario, quien podrá presentar factura a la vez que las certificaciones de obra, con periodicidad bimestral. En el caso de realizar abonos a cuenta del total del precio, el último abono no se realizará hasta la efectiva recepción de las obras sin objeciones por parte de la entidad contratante.

Para el pago de la dirección facultativa, se deberá presentar factura electrónica, conforme a lo descrito en el epígrafe anterior.

25. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo de recepción de las obras, en caso de que la obra llegase a ejecutarse, se especificará en el Pliego Regulador de las Condiciones para cada una de las fases de ejecución de las obras de la nueva biblioteca. En dicho documento se establecerá las condiciones para realizar la finalización de la obra, la cual, deberá ser comunicada al Ayuntamiento para fijar el día y la hora en que se efectuará dicha recepción.

En cualquier caso, se considera imprescindible para el abono de la última certificación de honorarios de la Dirección Facultativa, la presentación de una copia en papel y otra digital de toda la documentación enumerada a continuación, la cual incluya al menos, planos definitivos, documentación, presupuestos y fotografías del estado inicial y final de las obras en soporte informático, así como toda la documentación recogida en el pliego técnico.

26. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes **condiciones especiales de ejecución**:

- Con la finalidad de reducir el consumo de papel, el adjudicatario deberá presentar la documentación que debe elaborar en la fase de ejecución del contrato, en su mayor parte, en formato digital.
- Garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.
- La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.
- Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.
- El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder

a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 40% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

28. REVISIÓN DE PRECIOS:

No procede.

29. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Si el adjudicatario no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego se impondrán las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves:
 - El incumplimiento de los requerimientos de información y seguimiento durante la redacción del proyecto.
 - El incumplimiento de la redacción de un informe de dirección facultativa mensual.
 - El retraso en la entrega del proyecto básico establecido en el epígrafe 25.iv) (al mes desde la firma del contrato), en más de 10 días naturales.
 - El retraso en la entrega del proyecto firmado, establecido en el epígrafe 25.iii) del pliego, en más de 5 días naturales.
- Faltas graves:
 - El incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
 - El retraso en la entrega del proyecto firmado en más de 10 días naturales, conforme a lo establecido en el epígrafe 25.iii) del pliego.
 - El retraso en la entrega del proyecto visado en hasta de 10 días naturales.
- Faltas muy graves:

- El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.
- El retraso en la entrega del proyecto visado en más de 10 días.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación de cada una de las fases.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación de cada una de las fases.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación de cada una de las fases. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en **demora** respecto de los plazos, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial; como es la falta de entrega del proyecto para en el día señalado en el contrato como fecha máxima para la justificación del proyecto ante el Gobierno de Navarra.
- Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

31. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía de Leitzza en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

32. PROTECCION DE DATOS:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en su reglamento de desarrollo, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.



ANEXO 1 A.

(Documentación personal para las personas físicas)

, con D.N.I. nº
, domicilio en , Calle
teléfono fax y señalando
como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
(este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio
o en representación de
, con N.I.F nº , y domicilio en .

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día ante la
Notaría de
le fue otorgado poder a favor de

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que habiendo tenido conocimiento del pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas particulares que rige la adjudicación del contrato de servicios denominado **“REDACCION DE PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A NUEVA BIBLIOTECA, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, manifestando hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando al Ayuntamiento de Leitzza para que compruebe de oficio que no tiene débitos en vía ejecutiva con esta entidad ni con sus organismos autónomos.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle en el caso de empresa extranjera.
- Que, en su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

Leitza, a de de

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en

U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Las entidades licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Leitza la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado

Leitza, a de de

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Leitzza. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 17 del pliego regulador.

ANEXO 1.B

(Documentación Personal para personas jurídicas)

, con D.N.I. nº _____,
domicilio en _____, Calle _____,
teléfono _____ fax _____ y señalando
como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
(este dato es de consignación obligatoria),

Que habiendo tenido conocimiento del pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas particulares que rige la adjudicación del contrato de servicios denominado **“REDACCION DE PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A NUEVA BIBLIOTECA, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo.

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día ante la Notaría de
(nº de protocolo) le fue conferida la representación legal de la Sociedad
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas
y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura
autorizada el día ante la Notaría de (nº de protocolo)
encuentra inscrita en el Registro . , y se
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento,
disponiendo de la capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día ante la

Notaría de

(nº de protocolo)

, se

modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la
Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de
diciembre, ampliación de capital social,

.

- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, manifestando hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando al Ayuntamiento de Leitzza para que compruebe de oficio que no tiene débitos en vía ejecutiva con esta entidad ni con sus organismos autónomos.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle en el caso de empresa extranjera.
- Que, en su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

Leitzza, a de de

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en

U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de

conurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Las entidades licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Leitzza la documentación administrativa a que hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado

Leitzza, a de de

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Leitzza. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 17 del pliego regulador.



ANEXO 2

(Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables mediante aplicación de fórmulas objetivas)

, con D.N.I. nº
, domicilio en , Calle
teléfono fax y señalando
como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
(este dato es de consignación obligatoria),

Oferta para la adjudicación del contrato administrativo de servicios denominado
**REDACCION DE PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A
NUEVA BIBLIOTECA, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA:**

- Precio del contrato (IVA exc), €, euros, lo que representa un % de baja.
- Plazo de ejecución: Reducción de.....días naturales (MÚLTIPLOS DE 4).
- Criterio de carácter social:.....horas de formación para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del urbanismo y la arquitectura.

Leitza, a de de

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Leitza. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 17 del pliego regulador.